ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 020		
Hora: 11:30 am.		**Fecha: 26/06/2026**
Lugar:	Salón de Junta - ICBF	
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional	
Proceso:	Gestión Regional	
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.	

Agenda:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

2. Solicitud de Adición y prórroga de recursos de los convenios Interadministrativo nro. **27004732025,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.690.505) ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** y el contrato nro**. 27005182025** el valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCÓ** y el ICBF Regional Chocó para la vigencia 2026.

3. Proposiciones y Varios

Desarrollo:

- **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **CARLINA SAEZ CUESTA** – directora encargada ICBF Regional Chocó, **MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ –** Coordinador (E) Grupo Financiero, **LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA** Coordinadora (E) Grupo Jurídico y Contratación – **VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA –** Coordinadora del Grupo de Prevención y **LUZ STELLA QUINTO MENESES**. – Coordinadora de Planeación y Tecnología.

Miembros permanentes con voz y con voto:

CARLINA SAEZ CUESTA – directora ICBF Regional Chocó,
LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA Coordinadora (E) Grupo Jurídico y Contratación
MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ – Coordinador (E) Grupo Financiero

PÚBLICA

Miembros invitados con voz y sin voto:

VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA – Coordinadora del Grupo de Prevención
LUZ STELLA QUINTO MENESES – Coordinadora de Planeación y Tecnología

2.- Solicitud de Adición y prórroga de recursos de los convenios Interadministrativo nro. **27004732025,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.690.505) ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** y el contrato nro**. 27005182025** el valor **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCÓ** y el ICBF Regional Chocó para la vigencia 2026.

La Coordinadora del Grupo de Prevención, socializa a los miembros del comité de contratación los documentos soporte como: formato de justificación para la modificación del convenio 27004732025 y el contrato nro. 27005182025 y los CDP, PACCO.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO N°27004732025

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO 27004732025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	27004732025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICION AGUDA MODERADA Y SEVERA.
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO
SUPERVISOR	XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ
VALOR INICIAL	MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.140.986.138)
PLAZO INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE MAYO DE 2026
CDP	546325 -27/10/2025 126- 02/01/2026
RP	170925-07/11/2025 126- 02/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.692.505)
PRORROGAS	01 de junio hasta 30 de junio de 2026
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

TIPO DE MODIFICACION	Adición y prórroga
ADICIÓN	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.692.505)
CDP	126- 02/01/2026
FORMA DE PAGO	El valor total de la adición al convenio interadministrativo será por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.692.606) discriminados de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREBCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($247.272.935) El valor anteriormente señalado será adicionado al Registro Presupuestal N.° 126-02/01/2026, identificador presupuestal O-4602-1500-5-30205B-41020116-02- 101, recurso 10. b) Aporte del ALIADO: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 7.418.170) Una vez efectuada la presente modificación para todos los efectos el valor total del convenio será por la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.660.367.148), discriminados así: Aporte ICBF la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 1.602.298.202). Aporte del aliado la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE ($ 48.068.946) La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmara en la minuta final del convenio La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmara en la minuta final del convenio: El OCTAVO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria;

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

	Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f) certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por EL ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contraparte; j) Formatos que den cuenta de la prestación del servicio que brinda EL ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contraparte; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.
REDUCCION	N/A
LIBERACION	N/A
PRORROGA	01 de julio hasta 31 de julio de 2026
SUSPENSION	No Aplica
OTRA MODIFICACION	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020[1], el Gobierno Nacional expidió el Decreto 160 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de

[1] Decreto 160 del 11 de febrero de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles P-90 y P-95 de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en más de 69.235 familias y 252.223 personas.

Igualmente, estas afectaciones incluyen importantes áreas de cultivo en los diferentes municipios de los departamentos, impactando significativamente en productos como el maíz, yuca, fríjol, plátano, arroz y algunas hortalizas, los cuales se han perdido, contabilizándose en más de 10.100 hectáreas afectadas.

De igual manera, algunos de los departamentos afectados, son territorios ganaderos por excelencia y uno de los principales potencias ganaderas del país. Representa cerca del 10% del inventario bovino nacional, posicionándose como un líder en la cría y exportación de carne y leche, no obstante, a raíz de la emergencia invernal, se ha perdido un importante número de cabezas de ganado o unidades ganaderas en varios municipios afectando las economías y consumo familiar y local.

Ante este tipo de situaciones expuestas previamente, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los estándares asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la baja disponibilidad de alimentos y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

En virtud de lo anterior, el ICBF justificó la necesidad con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños y familias, fundamentado en el interés de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención de la niñez en los territorios afectados, fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas y niños con derechos vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Este labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se base en un enfoque integral que va mas allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De acuerdo con lo señalado, se hace necesario brindar una atención especializada en contextos de emergencias desde los servicios de atención y prevención de la desnutrición, fundamentado en el objetivo de atender con urgencia a los niños, niñas, personas gestantes y sus familias de los centros poblados y núcleos veredales afectados y en riesgo, en los municipios que hacen parte de los departamentos en declaratoria de emergencia, de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Bucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Para ello, el ICBF cuenta con una estrategia integrada de atención y prevención de la desnutrición que contempla dos ejes: seguridad y soberanía alimentaria. En el caso de las comunidades en emergencia, ha desplegado sus equipos de trabajo en territorio y entregado en el marco de las inundaciones la mayor cantidad de ayuda alimentaria posible, sin embargo, ya el modelo de atención y el recurso de emergencia se ha limitado y la respuesta integral a la crisis implica acciones de mediano plazo que mitiguen el riesgo de desnutrición de gestantes y bebes.

En ese sentido se adelantarán acciones de atención y prevención de la desnutrición en contextos de emergencia para niñas y niños con riesgo nutricional, y personas gestantes con malnutrición, orientadas a prevenir la desnutrición y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados. Se prevé llevar la estrategia de modo sostenible hasta que haya recuperación de cultivos y producción alimentaria sostenible.

Su propósito es fortalecer las acciones transectoriales, especialmente entre el ICBF y el sector salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas conjuntas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. El desarrollo del servicio se estructura en componentes: i) Complementación alimentaria, ii) Fortalecimiento familiar y comunitario, iii) Educación para la salud alimentaria, y iv) Valoración y seguimiento del estado nutricional, que, de manera integral, se dirigen a intervenir los factores de mayor incidencia en el riesgo de desnutrición aguda.

Con estas acciones, que se implementarán de manera flexible según las dinámicas propias de cada territorio y la magnitud de las afectaciones presentes y futuras, se busca garantizar ayuda humanitaria oportuna a las familias damnificadas enfocada en la mitigación de la inseguridad alimentaria. Asimismo, se pretende mitigar el hambre y sus consecuencias mas graves, orientados a la protección de la seguridad alimentaria y la defensa de la dignidad de la población.

De otra parte, se suministrarán raciones alimentarias de emergencia a familias afectadas, las cuales tienen como base una minuta patrón que permite la inclusión de los diferentes grupos de alimentos garantizando una alimentación variada y con aporte de los diferentes macro y micronutrientes; esta minuta tiene como característica su flexibilidad en los alimentos que la conforman con posibilidad de intercambios, pues estos se han de incorporar de acuerdo con la disponibilidad local de los mismos, siempre que correspondan al mismo grupo. De este manera, se prioriza la adquisición y entrega de productos locales, culturalmente aceptados, manteniendo el aporte y la calidad nutricional, impulsando la economía local y dinamizando los componentes que dan cumplimiento al Derecho Humano a la Alimentación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	16/04/2026
		Versión 3	Página 6 de 7

Que mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 20/08/2026 según acta No. 020 se emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación.

Por lo anteriormente expuesto, el supervisor del convenio considera procedente la actual modificación.

Que, las demás disposiciones, términos y condiciones del convenio principal continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	Balance Financiero del a Contratación
ANEXOS	• CDP • PACCO • Correo con asunto "[Chocó] - Orientaciones prórroga y adición convenio BIAPO • Estructura de costos • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), Persona natural y jurídica •Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), Persona natural y jurídica

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	▪ Certificado de RNMC. ▪ REDAM ▪ Consulta por inhabilidades por delitos sexuales ▪ Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente. ▪ Certificado de antecedentes judiciales ▪ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. ▪ Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación (En caso de Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores). ▪ Aceptación de la modificación contractual
VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmena ZORANY MENA ESCOBAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-27-5:08 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.101.483.525,00	Valor Total Operaciones:	247.272.335,00		Valor Actual.:	1.348.755.860,00	Saldo x Comprometer:	247.272.335,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN	Propios	27	CSF						
					Total:	1.101.483.525,00	0,00	1.101.483.525,00	0,00	0,00
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-27	0,00	247.272.335,00			
					Total:	0,00	247.272.335,00	247.272.335,00	247.272.335,00	0,00

Objeto:	ADNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Firma Responsable

CERTIFICADP DE PACOO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**29C0C998-3190-48D5-95E7-74D864A5F5DD**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	24/06/2026 11:44 a. m.
Consecutivo:	2265	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF PARA CONTRIBUIR EN EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA A PARTIR DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS Y PERSONAS GESTANTES			
Objeto contractual:			
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.			
Valor programado a contratar*:			$ 1.596.028.195,00
Valor contratado:			$ 1.348.755.860,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 247.272.335,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 24 de junio de 2026

EL VALOR DE LA ADICION DEL CONTRATO NRO. 27004732025

El valor total de la adición al convenio interadministrativo será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.692.505)** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($247.272.335)**

El valor anteriormente señalado será adicionado al Registro Presupuestal N.º 126-02/01/2026, identificador presupuestal C-4602-1500-5-30205B-4102016-02- 101, recurso 10.

b) Aporte del ALIADO: **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($ 7.418.170)**

Una vez efectuada la presente modificación para todos los efectos el valor total del convenio será por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.650.367.148).** discriminados así:

Aporte ICBF la suma de **MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 1.602.298.202).**

Aporte del aliado la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE ($ 48.068.946)** La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmará en la minuta final del convenio

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO 27005182025

PÚBLICA

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 27006182025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO
NUMERO	27006182025
OBJETO	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICION AGUDA O RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, Y LA PREVENCION DEL BAJO PESO AL NACER, MEDIANTE LA PROMOCION DE LA NUTRICION, LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ENMARCADOS EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICIÓN
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO
SUPERVISOR	XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALUZ
VALOR INICIAL	SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS ($6.231.439.101)
PLAZO INICIAL	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION	28 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE MAYO DE 2026
CDP	54625-27/10/2025 1226-02/01/2026
RP	197305-27/12/2025 1226-02/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (de ser el caso)	
ADICIONES	DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.170.942.524)
PRORROGAS	01 de junio hasta 30 de junio de 2026
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

OTRAS MODIFICACIONES	ACLARATORIA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición y prórroga
ADICIÓN	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041)
CDP	1226-02/01/2026
FORMA DE PAGO	El valor total de la adición al convenio interadministrativo será por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041) discriminados de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF: MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.640.079.589) El valor anteriormente señalado será adicionado al Registro Presupuestal N.° 1226-02/01/2026, identificador presupuestal O-4602-1500-6-30305B-41/02/01-02- 101, recurso 10. b) Aporte del ALIADO: CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 105.486.452) Una vez efectuada la presente modificación para todos los efectos el valor total del convenio será por la suma de DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.047.866.798), discriminados así: Aporte ICBF la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 9.403.285.301). Aporte del aliado la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 644.871.485) La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmará en la minuta final del convenio Adicionalmente Con recursos provenientes de Ineficiencias identificadas durante la ejecución del contrato, se requiere reinvertir la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.821.279), con el propósito de optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento integral de los objetivos, metas, actividades y obligaciones contractuales establecidas. La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	la siguiente manera y así se plasmará en la minuta final del convenio: El OCTAVO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Fichas de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f) certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que den cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.
REDUCCION	N/A
LIBERACION	N/A
PRORROGA	01 de julio hasta 31 de julio de 2026
SUSPENSION	No Aplica
OTRA MODIFICACION	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020[1], el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 el 10 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles P-90 y P-95 de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en más de 69.235 familias y 252.233 personas.

Igualmente, estas afectaciones incluyen importantes áreas de cultivo en los diferentes municipios de los departamentos, impactando significativamente en productos como el maíz, yuca, fríjol, plátano, arroz y algunas hortalizas, los cuales se han perdido, contabilizándose en más de 10.100 hectáreas afectadas.

De igual manera, algunos de los departamentos afectados, son territorios ganaderos por excelencia y una de las principales potencias ganaderas del país. Representa cerca del 10% del inventario bovino nacional, posicionándose como un líder en la cría y exportación de carne y leche, no obstante, a raíz de la emergencia invernal, se ha perdido un importante número de cabezas de ganado o unidades ganaderas en varios municipios afectando las economías y consumo familiar y local.

Ante este tipo de situaciones expuestas previamente, las consecuencias inmediatas que se derivan se relacionan con la inseguridad alimentaria y hambre de las familias afectadas, al no disponer de alimentos de manera inmediata, afectando los estándares asociados con la disponibilidad y accesibilidad (física y económica) del Derecho Humano a la Alimentación. Igualmente, a corto y mediano plazo, esta problemática se traduce en la presencia de desnutrición, especialmente en la primera infancia. En este marco, los principales afectados son los niños, niñas y mujeres gestantes, quienes presentan unas necesidades nutricionales especiales, para garantizar el crecimiento, desarrollo y una adecuada nutrición.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de

[1] Decreto 150 del 11 de febrero de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la baja disponibilidad de alimentos y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

En virtud de lo anterior, el ICBF justificó la necesidad con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, y familias, fundamentado en el interés de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención de la niñez en los territorios afectados, fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas y niños con derechos vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación nutricional específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De acuerdo con lo señalado, se hace necesario brindar una atención especializada en contextos de emergencias desde los servicios de atención y prevención de la desnutrición, fundamentado en el objetivo de atender con urgencia a los niños, niñas, personas gestantes y sus familias de los centros poblados y núcleos veredales afectados y en riesgo, en los municipios que hacen parte de los departamentos en declaratoria de emergencia, de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Bucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.

Para ello, el ICBF cuenta con una estrategia integrada de atención y prevención de la desnutrición que contempla dos ejes: seguridad y soberanía alimentaria. En el caso de las comunidades en emergencia, ha desplegado sus equipos de trabajo en territorio y entregado en el marco de las inundaciones la mayor cantidad de ayuda alimentaria posible, sin embargo, ya el modelo de atención y el recurso de emergencia se ha limitado y la respuesta integral a la crisis implica acciones de mediano plazo que mitiguen el riesgo de desnutrición de gestantes y bebés.

En ese sentido se adelantarán acciones de atención y prevención de la desnutrición en contextos de emergencia para niñas y niños con riesgo nutricional, y personas gestantes con malnutrición, orientadas a prevenir la desnutrición y propiciar ejercicios que dinamicen el Derecho Humano a la Alimentación en los municipios y departamentos afectados. Se prevé llevar la estrategia de modo sostenible hasta que haya recuperación de cultivos y producción alimentaria sostenible.

Su propósito es fortalecer las acciones transectoriales, específicamente entre el ICBF y el sector salud, contribuyendo al cumplimiento de las metas conjuntas en materia de seguridad alimentaria y nutricional. El desarrollo del servicio se estructura en componentes: i) Complementación alimentaria, ii) Fortalecimiento familiar y comunitario, iii) Educación para la salud alimentaria, y iv) Valoración y seguimiento del estado nutricional, que, de manera integral, se dirigen a intervenir los factores de mayor incidencia en el riesgo de desnutrición aguda.

Con estas acciones, que se implementarán de manera flexible según las dinámicas propias de cada territorio y la magnitud de las afectaciones presentes y futuras, se busca garantizar ayuda humanitaria oportuna a las familias

damnificadas enfocada en la mitigación de la inseguridad alimentaria. Asimismo, se pretende mitigar el hambre y sus consecuencias más graves, orientados a la protección de la seguridad alimentaria y la defensa de la dignidad de la población.

De otra parte, se suministrarán raciones alimentarias de emergencia a familias afectadas, las cuales tienen como base una minuta patrón que permite la inclusión de los diferentes grupos de alimentos garantizando una alimentación variada y con aporte de los diferentes macro y micronutrientes; esta minuta tiene como característica su flexibilidad en los alimentos que la conforman con posibilidad de intercambios, pues estos se han de incorporar de acuerdo con la disponibilidad local de los mismos, siempre que correspondan al mismo grupo. De esta manera, se prioriza la adquisición y entrega de productos locales, culturalmente aceptados, manteniendo el aporte y la calidad nutricional, impulsando la economía local y dinamizando los componentes que dan cumplimiento al Derecho Humano a la Alimentación.

Que mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 20/06/2026 según acta No. 020 se emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación.

Por lo anteriormente expuesto, el supervisor del convenio considera procedente la actual modificación.

Que, las demás disposiciones, términos y condiciones del convenio principal continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	Balance Financiero del a Contratación VALOR INICIAL CONTRATO CO NVENIO : VALOR APORTES ICBF: VALOR APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) VALOR TOTAL ADICIONES VALOR ADICIÓN APORTES ICBF: VALOR ADICIÓN APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) VALOR TOTAL REDUCCIONES VALOR REDUCCIÓN APORTES ICBF: VALOR REDUCCIÓN APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO VALOR TOTAL APORTES ICBF VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) VALOR TOTAL ACUMULADO VALOR ACUMULADO APORTES ICBF: VALOR ACUMULADO APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) APORTES COMPROMETIDOS EN CONVENIOS: VALOR LIBERADO APORTE DEL ICBF: VALOR LIBERADO ACUMULADO APORTES CONTRATISTA (Si Aplica) SALDO POR EJECUTAR CONVENIO: SALDO POR EJECUTAR APORTE DEL ICBF SALDO POR EJECUTAR APORTE CONTRATISTA VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO
ANEXOS	* ODP * PACCO * Correo con asunto "[Chocó] - Orientaciones prórroga y edición convenio BIARD * Estructura de costos * Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). Persona natural y jurídica *Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). Persona natural y jurídica * Certificado de RNMC. * REDAM * Consulta por inhabilidades por delitos sexuales * Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente. * Certificado de antecedentes judiciales * Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. * Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación (En caso de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores). * Aceptación de la modificación contractual
	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PÚBLICA

COMPROBANTE DE CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHzmena ZORANY MENA ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-25-5:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1226	Fecha Registro:	2026-01-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.795.254.982,00	Valor Total Operaciones:	3.571.846.200,00		Valor Actual.:	9.367.101.182,00	Saldo x Comprometer:	1.540.079.589,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1226	Fecha Registro:	2026-01-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN	Propios	27	CSF	2026-05-13		-1.566.489.756,00			
					2026-04-04	5.795.254.982,00	1.566.489.756,00			
					Total:	5.795.254.982,00	0,00	5.795.254.982,00	0,00	0,00
101 ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-06-25		1.540.079.589,00			
					2026-05-28	0,00	2.031.766.611,00			
					Total:	0,00	3.571.846.200,00	3.571.846.200,00	1.540.079.589,00	0,00

Objeto:	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE

Firma Responsable

CERTIFICAD PACCO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**7D7204C5-167B-4B87-B390-3894068EB563**
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	25/06/2026 1:15 p. m.
Consecutivo:	2642	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR EL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF PARA CONTRIBUIR EN EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA A PARTIR DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS Y PERSONAS GESTANTES			
Objeto contractual:			
CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA O RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, Y LA PREVENCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA NUTRICIÓN, LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ENMARCADOS EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.			
Valor programado a contratar*:			$ 9.367.101.182,00
Valor contratado:			$ 7.827.021.593,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 1.540.079.589,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$ 5.795.254.982,00	$ 5.795.254.982,00	$ 0,00

Generada por: claudiam.machado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-101	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	10	$ 3.571.846.200,00	$ 2.031.766.611,00	$ 1.540.079.589,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 25 de junio de 2026

Generada por: claudiam.machado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

VALOR DE LA ADICION DEL CONTRATO NRO. 27005182025

El valor total de la adición al convenio interadministrativo será por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041)** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.540.079.589)**

El valor anteriormente señalado será adicionado al Registro Presupuestal N.º 1226-02/01/2026, identificador presupuestal C-4602-1500-5-30205B-4102016-02- 101, recurso 10.

b) Aporte del ALIADO: **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 105.495.452)**

Una vez efectuada la presente modificación para todos los efectos el valor total del convenio será por la suma de **DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.047.956.766).** discriminados así:

Aporte ICBF la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 9.403.285.301).**

Aporte del aliado la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 644.671.465)** La forma de pago del valor de la adición que se expone en el presente documento quedará de la siguiente manera y así se plasmará en la minuta final del convenio

Adicionalmente Con recursos provenientes de inejecuciones identificadas durante la ejecución del contrato, se requiere reinvertir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.621.279),**

3.- Proposiciones y varios.

La coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica y Contratación socializó en correo de fecha 26/06/2026, que trata sobre **"Consulta de apoyo - Proceso de adición contrato de aporte suscrito con vigencias futuras, inquietud relacionada con limitación para no superar 50% del valor inicial en SMMLV"** el cual fue enviado por dra. **JESSIKA ANDREA MERCHAN LOPEZ –** contratista de la Dirección de Contratación del ICBF Sede de la Dirección General, el cual se adjunta:

PÚBLICA

RV: Consulta de apoyo - Proceso de adición contrato de aporte suscrito con vigencias futuras, inquietud relacionada con limitación para no superar 50% del valor inicial en SMMLV -...

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

compartir con Teams | Todas las aplicaciones | Buscar | Zoom

RV: Consulta de apoyo - Proceso de adición contrato de aporte suscrito con vigencias futuras, inquietud relacionada con limitación para no superar 50%...

Responder | Responder a todos | Reenviar

Luz Mercedes Asprilla Mosquera
Para: Luz Stella Quinto Meneses
CC: Carlina Saez Cuesta; Vilma Maria Trujillo Valencia; Yarley Santos Andrade
viernes 26/06/2026 12:10 p. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Iniciar la respuesta a todos con: Muchas gracias. | Ok. Confirmo recibido. | Recibido, gracias. | Comentarios

Cordial saludo,

Seño stella de manera atenta se envia correoelectronico referente a consulta elevada a la sede nacional para la elaboracion de las adiciones de nutricion, con el objetivo que sea incluida la consulta y la respuesta en el acta que se encuentra en elaboracion.

Atentamente,

LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA
Profesional Universitario- Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico
ICBF Regional Chocó
Dirección Calle 26 No 7 – 07 B/Alameda
Teléfono: 601 4377630 Ext. 446030
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jessika Andrea Merchan Lopez <Jessika.Merchan@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 15:16
Para: Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>
Cc: Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Luz Mercedes Asprilla Mosquera <Luz.AsprillaM@icbf.gov.co>; Yarley Santos Andrade <Yarley.Santos@icbf.gov.co>; Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Vilma Maria Trujillo Valencia <Vilma.Trujillo@icbf.gov.co>; Yudy Andrea Reales Salas <Yudy.Reales@icbf.gov.co>; Malu Yiseth Grajales Caicedo <Malu.Grajales@icbf.gov.co>; Karen Liseth Mosquera Romana <KarenL.Mosquera@icbf.gov.co>; Claudia Marcela Machado Moreno <ClaudiaM.Machado@icbf.gov.co>; Xiomara Patricia Arriaga Walliz <Xiomara.Arriaga@icbf.gov.co>; Edwin Fabian Yanquen Santos <Edwin.Yanquen@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Consulta de apoyo - Proceso de adición contrato de aporte suscrito con vigencias futuras, inquietud relacionada con limitación para no superar 50% del valor inicial en SMMLV

Buenas tardes a todos,

De conformidad con la norma citada (artículo 40 de la Ley 80 de 1993) para realizar el cálculo del valor máximo a adicionar, se debe convertir el valor inicial a salarios mínimos (al momento de la firma) y este tope de salarios es el referente para establecer el límite a adicionar (en SMMLV y no en pesos), en consecuencia, se observa que el ejercicio ilustrado es correcto.

Jéssika Andrea Merchán López
Contratista
Dirección de Contratación
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

From: Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, June 25, 2026 10:59 AM
To: Jessika Andrea Merchan Lopez <Jessika.Merchan@icbf.gov.co>
Cc: Kerly Jazmin Agamez Berrio <Kerly.Agamez@icbf.gov.co>; Luz Mercedes Asprilla Mosquera <Luz.AsprillaM@icbf.gov.co>; Yarley Santos Andrade <Yarley.Santos@icbf.gov.co>; Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Vilma Maria Trujillo Valencia <Vilma.Trujillo@icbf.gov.co>; Yudy Andrea Reales Salas <Yudy.Reales@icbf.gov.co>; Malu Yiseth Grajales Caicedo <Malu.Grajales@icbf.gov.co>; Karen Liseth Mosquera Romana <KarenL.Mosquera@icbf.gov.co>; Claudia Marcela Machado Moreno <ClaudiaM.Machado@icbf.gov.co>; Xiomara Patricia Arriaga Walliz

Caicedo <Malu.Grajales@icbf.gov.co>; Karen Liseth Mosquera Romana <KarenL.Mosquera@icbf.gov.co>; Claudia Marcela Machado Moreno <ClaudiaM.Machado@icbf.gov.co>; Xiomara Patricia Arriaga Walliz <Xiomara.Arriaga@icbf.gov.co>; Edwin Fabian Yanquen Santos <Edwin.Yanquen@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>

Subject: Consulta de apoyo - Proceso de adición contrato de aporte suscrito con vigencias futuras, inquietud relacionada con limitación para no superar 50% del valor inicial en SMMLV

Buenos días doctora Jéssika
Recibe un cordial saludo,

De manera atenta, quisiera remitir por este medio una consulta de proceso contractual, a fin de solicitar el apoyo de la Dirección de Contratación para poder aclarar lo pertinente, ante un trámite que se está adelantando en la Regional ICBF Chocó, la cual estoy acompañando, y en medio del proceso, surgió una inquietud relacionada con lo proferido por la Ley 80 de 1993, específicamente en el Parágrafo contenido en el artículo 40, el cual refiere:

> *"(…) **ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.** (…)*
> *(…) **PARÁGRAFO**(…)*
> *(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"*

Frente a lo anterior, estamos adelantando un proceso de adición a un contrato de aporte suscrito con una Entidad del territorio, para la implementación de los servicios de prevención de la desnutrición. El contrato de aporte (No. 27005182025) fue suscrito el pasado 29 de diciembre de 2025 con vigencias futuras y se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2026.

Dentro de los cálculos presupuestales, se tiene que el valor inicial de aporte de ICBF fue de **$ 5.831.439.101**, que convertido este valor a SMMLV del año en que se suscribió el contrato (2025, donde el salario mínimo equivalía a $ 1.423.500) corresponde a **4.096,5 SMMLV.**

De esta manera, entendiendo la norma referida en su artículo 40, se comprende que la capacidad máxima para adicionar el contrato sería por debajo de **2.048,2 SMMLV**, que corresponde al 50% del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos.

Considerando este contexto, la consulta que surge es la siguiente:

*Una vez obtenido el valor de la capacidad máxima a adicionar expresada en salarios mínimos (que para este caso son 2.048,2 SMMLV), para determinar el valor máximo a adicionar convertido dichos salarios a presupuesto, ¿se debe multiplicar por el Salario Mínimo del año en que se va a realizar la adición del contrato?; en este caso que nos encontramos en el año 2026, ¿el valor por el cual se debe multiplicar es **$ 1.750.905,** que es el salario mínimo vigente?*

De ser así y al realizar tal operación, tenemos que:

Capacidad máxima a adicionar en SMMLV	Valor SMMLV 2026	Valor máximo a adicionar, convertido a presupuesto
2.048,2	$ 1.750.905	$ 3.586.203.621

* Operación matemática: 2.048,2 **X** $ 1.750.905 **=** $ 3.586.203.621

¿Es correcto lo ilustrado en este ejercicio?; En caso de que no fuera correcto *¿cuál debe ser la manera correcta para calcular (convertir) el valor en presupuesto de la adición contractual, sin sobrepasar el 50% expresado en SMMLV?*

Muchas gracias y quedamos atentos de la respuesta o claridad que desde la Dirección de Contratación nos puedan emitir sobre esta consulta.

Mil gracias
Cordialmente,

Edwin V. Lanchero Deaza
Contratista
Dirección de Nutrición
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101190
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido,

Todos los soportes que se relacionan en esta acta **Nro. 020 del 26 de JUNIO del 2026**, hacen parte integral de la misma y se encuentran en el link carpetas contractuales CONTRATOS_PS

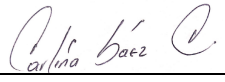
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). Persona natural y jurídica
• Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). Persona natural y jurídica
• Certificado de RNMC.
• REDAM
• Consulta por inhabilidades por delitos sexuales
• Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente.
• Certificado de antecedentes judiciales
• Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.
• Certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación (En caso de Revisor fiscal, copia de la cedula, TP, y certificación vigente de los antecedentes profesionales expedida por la junta central de contadores).
•Aceptación de la modificación contractual

Decisiones:

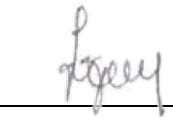
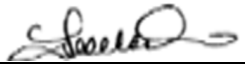
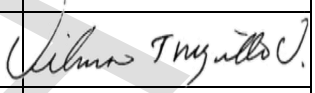
Luego de la socialización realizada por la coordinadora del grupo de Prevención a los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los antes mencionados por unanimidad recomiendan a la directora regional Chocó Dra. **CARLINA SAEZ CUESTA**, la aprobación de las siguientes solicitudes:

Solicitud de Adición y prórroga de recursos de los convenios Interadministrativo nro. **27004732025,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($254.690.505) ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ** y el contrato nro**. 27005182025** el valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.645.575.041) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCÓ** y el ICBF Regional Chocó para la vigencia 2026.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
CARLINA SAEZ CUESTA	Directora (E) Regional	ICBF	

PUBLICA

LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA	Coordinadora (E) Grupo Jurídico y Contratación	ICBF	
MARIA YAMILETH GUAGUA DIAZ	Coordinador (E) Grupo Financiero	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinadora Grupo de Planeación y Tecnología	ICBF	
VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA	Coordinadora del Grupo de Prevención	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Luz Stella Quinto Meneses		

PÚBLICA